

Radicado: 2020-159

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1226

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Dentro de este proceso verbal de **NULIDAD DE TESTAMENTO** otorgado por **LUISA JULIA GONZÁLEZ DE COCA**, promovido por **GLORIA PATRICIA, JOSÉ ISMAEL y CARMEN OFELIA COCA GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **EMMANUEL MANRIQUE COCA, JESÚS NICOLÁS COCA GONZÁLEZ, LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ, JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO COCA GONZÁLEZ, JOSE MANUEL COCA GONZÁLEZ, SEBASTIÁN GÓMEZ COCA, SANTIAGO GÓMEZ COCA, LUIS FERNANDO COCA GONZÁLEZ** y herederos indeterminados de la causante, se agrega memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandada solicita aclaraciones del auto de pruebas.

El despacho se permite indicarle lo siguiente:

-En lo referente a la escritura pública No. 1644 del 21 de septiembre de 2017, de la Notaría primera de Manizales, se entienden integrados dentro del documento público citado los anexos que lo complementan.

-En relación a la queja No.407 presentada ante la Comisaría Primera de Familia el 30 de agosto de 2017, será apreciada como prueba el documento en su totalidad, como fue allegado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02b3f888b6a3864c9b4ab9fa2295637d36ff9099fdeb06dccb33099c929dcad**

Documento generado en 29/07/2022 04:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>